RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N. 466, DE 2026, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN REGIONAL DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO ESPECIAL D.S. N. 27 (V. Y U.), CAPÍTULO II.
ARICA, 30 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N.º 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N.º 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N.º 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de fecha 17 de agosto de 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de agosto de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos para la Vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N.º 27 (V. y U.), de 2016, destinados a la atención de viviendas expuestas a socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; la Resolución Exenta N.º 1.598 (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2026, que modifica, entre otras, la Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de 2026; la Resolución Exenta N.º 398, de fecha 8 de septiembre de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N.º 466, de fecha 19 de octubre de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N.º 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; y las facultades que me otorga el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo efectuó un llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos para la Vivienda correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N.º 27 (V. y U.), de 2016, destinado, entre otras, a la Región de Arica y Parinacota, comuna de Arica.

2. Que el Resuelvo N.º 12 de la citada resolución establece que el llamado considera un único proceso de postulación, conforme a las etapas establecidas en el artículo 27 del D.S. N.º 27 (V. y U.), de 2016, cuyos plazos serán definidos por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; disponiendo, asimismo, que el plazo para la Etapa de Presentación de Proyectos no podrá ser menor a 15 días corridos, contados desde la comunicación del resultado de la Etapa de Habilitación.

3. Que el Resuelvo N.º 14 de la Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de 2026, delega en esta Secretaría Regional Ministerial la facultad de determinar, mediante resolución, los plazos del proceso de postulación, el porcentaje de la lista de espera y efectuar la respectiva selección de postulantes de la región.

4. Que, en ejercicio de dicha facultad, esta Secretaría Regional Ministerial dictó la Resolución Exenta N.º 398, de 8 de septiembre de 2026, mediante la cual fijó la programación regional del proceso de postulación, determinó el porcentaje de la lista de espera y reguló el proceso de selección.

5. Que, mediante Resolución Exenta N.º 1.598 (V. y U.), de 14 de octubre de 2026, se modificó la Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de 2026, extendiéndose hasta el 28 de diciembre de 2026 el plazo máximo para la Etapa de Revisión y Calificación de Proyectos, manteniéndose vigente el plazo mínimo de 15 días corridos establecido para la Etapa de Presentación de Proyectos.

6. Que, mediante Resolución Exenta N.º 466, de 19 de octubre de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial modificó la Resolución Exenta N.º 398, de 2026, adecuando la programación regional del proceso de postulación y fijando, entre otros, como fecha de término de la Etapa de Digitación de las Postulaciones el 30 de octubre de 2026.

7. Que, mediante correo electrónico remitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, se informó que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar nuevamente el cronograma del proceso de postulación regulado por la Resolución Exenta N.º 1.307 (V. y U.), de 2026, con el objeto de ajustar los plazos de las etapas de Digitación, Habilitación y comunicación de sus resultados, considerando la necesidad de disponer del tiempo requerido para completar las actividades asociadas a dicho proceso.

8. Que, asimismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización informó que los hitos y plazos propuestos fueron revisados por las áreas de Operaciones Habitacionales y Técnica de dicho Servicio.

9. Que, a la fecha de dictación del presente acto administrativo, se encuentra vigente el plazo correspondiente a la Etapa de Digitación de las Postulaciones establecido mediante Resolución Exenta N.º 466, de 2026.

10. Que, atendido el estado de avance del proceso de postulación y las necesidades operativas advertidas en coordinación con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, resulta necesario adecuar nuevamente la programación regional, ampliando el plazo correspondiente a la Etapa de Digitación y ajustando consecuentemente los hitos posteriores, resguardando el plazo mínimo establecido para la Etapa de Presentación de Proyectos y el plazo máximo fijado para la Etapa de Revisión y Calificación de Proyectos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el resuelvo N.º 1 de la resolución exenta N.º 398 del 8 de septiembre de 2026, modificado por la resolución exenta N°466 del 19 de octubre del 2026, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, reemplazando su texto por el siguiente:

"**1. FÍJENSE** para la Región de Arica y Parinacota los siguientes plazos correspondientes al proceso de postulación del llamado:

ETAPA / HITO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
***ACTIVIDAD OPERATIVA: DIGITACIÓN DTC**	Desde la habilitación de accesos en SURVEY 123	29-10-2026
ETAPA DE DIGITACIÓN DE LAS POSTULACIONES	20-10-2026	**04-11-2026**
ETAPA DE HABILITACIÓN DE LAS POSTULACIONES	**05-11-2026**	**11-11-2026**
↳ Comunicación de resultados de la Etapa de Habilitación	**12-11-2026**	**12-11-2026**
ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – INGRESO DE CARPETAS DE PROYECTO A SERVIU	**13-11-2026**	**27-11-2026**
↳ Actividad operativa: chequeo de Carpetas de Proyecto ya ingresadas	Desde el respectivo ingreso	**27-11-2026**
ETAPA DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS	Desde el respectivo ingreso y chequeo de la Carpeta de Proyecto	28-12-2026
↳ Revisión y comunicación de observaciones	Desde el respectivo ingreso y chequeo de la Carpeta de Proyecto	11-12-2026
↳ Subsanación de observaciones por las Entidades Patrocinantes	Desde la comunicación de las respectivas observaciones	18-12-2026
↳ Revisión de antecedentes subsanados	Desde el respectivo reingreso	22-12-2026
↳ Calificación definitiva de cada proyecto y cierre de la etapa	Una vez concluida la revisión del proyecto y de las subsanaciones que correspondan	28-12-2026

La digitación del DTC corresponde a una actividad de carácter operativo y no constituye una etapa formal adicional del proceso de postulación, quedando sujeta a los lineamientos e instrucciones impartidos por la División de Política Habitacional.*

Durante la Etapa de Presentación de Proyectos, el Servicio de Vivienda y Urbanización podrá efectuar el chequeo de las Carpetas de Proyecto desde su respectivo ingreso. Una vez ingresada y chequeada la respectiva Carpeta de Proyecto, el Servicio podrá iniciar su revisión y comunicar las observaciones que de ella resulten, sin necesidad de esperar el cierre de la Etapa de Presentación de Proyectos, sin que ello altere ni reduzca el plazo general fijado para la presentación de proyectos, el que permanecerá abierto hasta el 27 de noviembre de 2026, inclusive.**”**

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N.º 466, de 19 de octubre de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en todo aquello que no haya sido modificado mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

AAE/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO DPH
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO SEREMI

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 30-10-2026 12:23:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 507 Timbre: EACFYALCTYFKEF En: https://validoc.minvu.cl